

RESOLUCIÓN N° 378 -

**POR LA QUE SE RESUELVE LO SOLICITADO EN EL EXPEDIENTE N° 667/19.-**

Asunción, 8 de julio de 2019

VISTO: El expediente N° 667/19, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Diego Raúl Lansac Gómez, presenta traslados para la Comisión Seccional N° 40 con las solicitudes de traslados y copias de cédula de identidad de los solicitantes.-----

Que, al Departamento de Informática, se informa sobre el estado de cada una de las personas cuyo traslado se solicita.-----

Que, analizadas las documentaciones acompañadas, se verifica que el solicitante no acompaña la copia del Acta de la Comisión Seccional N° 40 para probar que dichas solicitudes fueron aceptadas en sesión de la Comisión Seccional para dar cumplimiento a los requisitos mencionados en la segunda parte del artículo 31 del Reglamento Electoral vigente y en concordancia con lo establecido en el artículo 62 inc. "c" del Estatuto Partidario. En tal circunstancia corresponde no procesar los traslados solicitados.-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones, -----

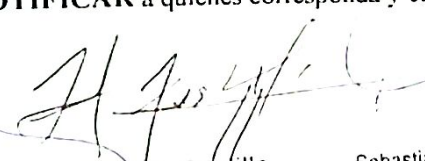
**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO**

**RESUELVE:**

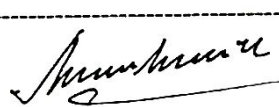
1.- **NO HACER LUGAR** al procesamiento de los traslados presentados por el señor Diego Raúl Lansac Gómez, conforme lo establecido en el exordio de la presente resolución.-

2.- **NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
Jr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

  
Artemio Castillo  
Miembro - TEP

  
Sebastián González Insfrán  
Presidente

  
Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP



  
Rodén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.